Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

2140/2022

ROJAS MORENO, CAROLINA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de marzo de 2022.- NA

Por presentado y por constituido el domicilio.

A fin de recabar los informes respectivos, líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones y a la Policía Federal Argentina – Div. Interpol- VIA MAIL, Convenio Policial Argentino VIA DEOX, a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires – Comisaria 12C -, Registro Nacional de Enrolados y Carta de Ciudadanía VIA DEO, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, al Registro Nacional de las Personas VIA MAIL, para el caso en que la entidad oficiada tenga habilitado dicho medio de comunicación.-

Líbrese oficio a la Policía Federal Argentina – Div. Antecedentes-, de forma tal que pueda ser diligenciada por el peticionante, a fin de que le sean tomadas sus huellas dactilares en una ficha individual dactiloscópica y posteriormente, se dé cumplimiento al informe requerido.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 5 del Dto. PEN 3213/1984, resulta inoficioso e inconducente ordenar oficio a la Agencia Federal de Inteligencia actualmente, en atención a la comunicación emitida por esa repartición del PEN mediante la resolución Nro. 887/20 del 25/06/20, indicando que – ver ptos. 1 y 2 – esa repartición no habrá de constatar los pedidos de informe que hasta la fecha se le cursaran, por cuanto no es responsable de archivos, registros. Bases o bancos de datos que permitan informar respecto a los impedimentos previstos en el artículo 3° del Decreto N° 3213/1984.

#36253715#318262507#20220303123103238

Atento lo dispuesto por el art. 11 de la Ley n° 346 (T.O. Ley 24.951) ordénase la publicación de edictos la que deberá hacerse efectiva por dos veces dentro de un lapso de quince días en el diario: **La Ley** a costa del peticionante.

Hácese saber que se deberá acreditar el acto señalado, acompañando los ejemplares del diario correspondiente y el recibo de las publicaciones respectivas.

La tramitación para la obtención de la Ciudadanía argentina es gratuita y no existe persona alguna autorizada a cobrar sumas algunas, con excepción de los aranceles fijados en su caso por las oficinas públicas sin perjuicio de los gastos que corresponda por la publicación de los edictos, cuyos montos deberán abonarse en las oficinas comerciales pertenecientes a las editoriales de los respectivos diarios.

Asimismo, el trámite de la ciudadanía es personal, sin que sea necesario para su producción el asesoramiento o la gestión por terceros. Ante cualquier irregularidad que pudiera presentarse sobre esta particular deberá realizarse la correspondiente denuncia por ante la Fiscalía Penal en turno.

Por otro lado, deberá acompañar certificado de buena conducta expedido por el Consulado del país de origen del interesado y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER PICO TERRERO
Date: 2022.03.03 17:58:00 ART

#36253715#318262507#20220303123103238